

MEMORANDO FIAB

Bogotá, 14 de febrero de 2025

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL
RIO BOGOTÁ

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 84 DE 2025, PERIODO 15/ene./2025 AL 31/ene./2025

En mi función como supervisor del contrato No. 84 / 2025 envió la cuenta de cobro para el periodo 15/ene./2025 al 31/ene./2025 a nombre de RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS , identificado(a) con C.C o NIT 901103909.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		2
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
RUT representante legal		4
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		1
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		1
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Acta de Inicio		1
Minuta del Contrato		6
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		14
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		6
Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad		1

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 2

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Director Operativo

Anexos: 16 archivos adjuntos

Elaboró: Rincon Castro Abogados Sas / FIAB

Revisó: Sandra Liliana Valbuena Ramirez / FIAB



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

ACTA ÚNICA DE PAGO CON SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

CONTRATISTA	RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S				IDENTIFICACIÓN NUMERO	901.103.909-0			
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL IGNACIO CASTRO MUÑOZ				No. IDENTIFICACIÓN	80090352			

ACTA UNICA DE PAGO SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN			X		INTERVENTORÍA																
DE INICIACIÓN Y/O ANTICIPO		X		AVANCE				DE TERMINACIÓN				DE LIQUIDACIÓN									
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :				Bogotá D.C.				FEBRERO 14 DE 2025													
ACTA No.		1		DE		12		PERÍODO A PAGAR :				15 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025									
DEPENDENCIA EJECUTORA:		Fondo Para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá						CENTRO DE COSTOS				101006									
CONVENIO																					
CONTRATO		X		TIPO DE CONTRATO		CONSULTORIA (CCO)				PRESTACION DE SERVICIOS (CSE)		X		OBRA (COB)				SUMINISTRO (CSU)			
						INTERADMINISTRATIVO (COI)				INTERVENTORIA (CIN)				OTRO				RESOLUCION (RES)			
NÚMERO		0084			Fecha		14 DE ENERO DE 2025														
CON SITUACION DE FONDOS								SIN SITUACION DE FONDOS						X							
ABONO A CUENTA :		AHORROS		☐		CORRIENTE				☒		NUMERO		19381317695		ENTIDAD		Bancolombia			

CONCEPTO DEL PAGO :

PRIMER PAGO: Según lo pactado en la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO- del contrato No. CAR-CPS-0084-2025, que tiene como objeto: "Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá".

El pago se realiza previa revisión, verificación y aprobación por parte de la supervisión, y cumplimiento de los requisitos durante el periodo comprendido entre 15 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.

VALOR	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS				\$ 25,386,667.00			
-------	---	--	--	--	------------------	--	--	--

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	\$ 552,160,000		VALOR ANTICIPO	
VALOR IVA DEL CONTRATO	\$ 88,160,000		AMORTIZACION PRESENTE PAGO	
ADICIONES INCLUIDO IVA			AMORTIZACION ACUMULADA	
VALOR IVA DE LA ADICION				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 552,160,000		SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR PAGOS ANTERIORES	\$ 0			
VALOR PRESENTE PAGO	\$ 25,386,667	GASTOS REEMBOLSABLES		
SALDO A FAVOR DE LA CAR		DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 526,773,333	VALOR ENTRADA AL ALMACEN		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		de		REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR A AFECTAR	
	25600721		11/01/2025		25800228		\$ 25,386,667.00

Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .

				FIRMAS			
SUPERVISOR CAR		APOYO A LA SUPERVISION					
Nombre:	MANUEL ANDRES GONZALEZ	Sandra Liliana Valbuena					
Correo Electrónico:	mgonzalezm@car.gov.com	lilivalra@gmail.com					
Identificación No.	80,543,117	33,365,192		SUPERVISION CAR		APOYO A LA SUPERVISION (si aplica)	

INTERVENTOR (si aplica)

Nombre:				Firma
Correo Electrónico:				
Identificación No.				



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

Hoja 1 de 2

Fecha:

1	4	0	2	2	0	2	5
DD		MM		AA			

Contrato No. 84 de 2025

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

CONTRATO No. CAR-CPS-84-2025 DE 2025
(Número de contrato) (Año de suscripción)

SUMINISTRO ☐ CONSULTORÍA ☐ PREST. DE SERV ☒ OBRA ☐ OTRO ☐ INTERVENTORÍA ☐ SUPERVISIÓN ☐

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá.

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el primer periodo de ejecución.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El periodo del presente informe corresponde del 15 de Enero de 2025 al 31 de Enero de 2025 y se encuentra en ejecución

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Desde la fecha del Acta de Inicio del Contrato, Rincón Castro Abogados S.A.S. ha ejecutado las siguientes actividades:

1. Acompañamiento jurídico pertinente en relación con la negociación y estructuración de un nuevo perfil de aportes para la cofinanciación de la CAR.
2. Realizó la generación de los requisitos exigidos en el Marco de la ejecución del contrato tal es como los cursos virtuales instalación de sus aplicativos en nuestros equipos para un mejor cumplimiento de sus requerimientos.
3. Asistencia a las reuniones programadas para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la corporación.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2 de 2

Fecha:

1 4 0 2 2 0 2 5

DD

MM

AA

Contrato No.

84 de 2025

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

El contrato se ha venido ejecutando a cabalidad.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se ha ejecutado el 4,6% del contrato.

V. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA

1 4

DÍA

0 1

MES

2 0 2 5

AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (según el caso) bajo responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Supervisor CAR

Manuel Andres Gonzalez Malgón

Apoyo a la Supervisión (si aplica)

Sandra Liliana Valbuena

Apoyo a la Supervisión (si aplica)

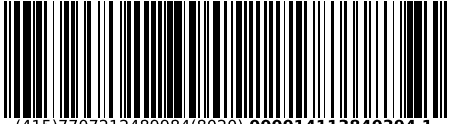
Representante Legal Contratista (si aplica)

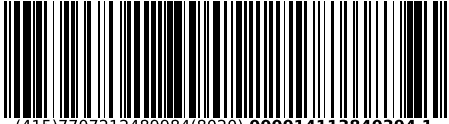
Original: Carpeta del Contrato.

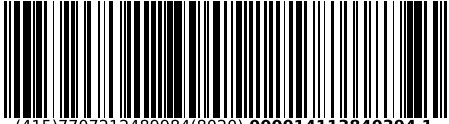
1ra. Copia: Dirección respectiva.

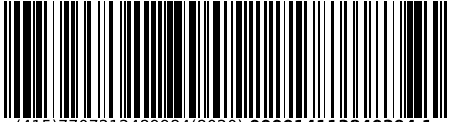
2da. Copia: Supervisor.

3ra. Copia: Contratista

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141138403941			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113840394 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 0 3 9 0 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.			
1 6 9		1 1		0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 7 75 51 OF 502							
42. Correo electrónico rrincon@rinconcastro.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 7 2 7 9 0 6 6 9			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
6 9 1 0		2 0 1 7 0 7 2 7		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 4 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
41- Declaración anual de activos en el extranjero							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141138403941		
 (415)7707212489984(8020) 000014113840394 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 0 3 9 0 9 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4		72. Número 0 6		73. Fecha 2 0 1 7 0 7 2 7	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 1 7 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil 2 8 5 0 9 5 7		78. Departamento 1 1		79. Ciudad/Municipio 4	
Vigencia		80. Desde 2 0 1 7 0 7 2 7		81. Hasta 2 1 0 7 0 7 2 7	
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		8 1		2 0 1 7 0 8 0 5	
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
					96. DV. 1
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141138403941			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113840394 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 0 3 9 0 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 9 1 5 1 3 9 5 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RINCON		105. Segundo apellido ORDÓÑEZ		106. Primer nombre RAFAEL		107. Otros nombres JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 8 0 0 9 0 3 5 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTRO		105. Segundo apellido MUÑOZ		106. Primer nombre MIGUEL		107. Otros nombres IGNACIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141138403941			
 (415)7707212489984(8020) 000014113840394 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 0 3 9 0 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 7 0 5 8 1 8		1 1 4 1 2 2 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PABON		FERNANDEZ		MIGUEL		ANGEL
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 5 0 6 7 7 5		7		SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSULTORIA Y OUTSOURCING SAS		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 1 9 0 3 2 9						
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 7 2 1 1 5		7 8 5 3 1 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	FONSECA		GONZÁLEZ		JOSUE		DARIO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	9 0 1 1 5 1 4 1 7		3		CAR CONTADORES PUBLICOS SAS		
	159. Fecha de nombramiento						
	2 0 1 8 0 7 0 1						

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 13:34:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79705818
Código de Verificación	79705818250224133414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

**CERTIFICACIÓN, DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES,
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PAGO DE
SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que, **RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT 901.103.909-0, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales al mes de **Enero** del año **2025**, que le corresponden respecto al pago de salarios y/o honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

Este certificado se expide a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



MIGUEL IGNACIO CASTRO MUÑOZ
CC. 80090352
Representante legal Suplente
RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S



MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ
CC. 79705818 TP 114122-T
Revisor Fiscal
delegado de SINCOO S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.705.818**

PABON FERNANDEZ

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1976**

GARAGOA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL KANCHEZ TORRES

A-1500150-00206892-M-0079705818-20091230 0019484755A 2 1380109718

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

114122-T

**MIGUEL ANGEL
PABON FERNANDEZ
C.C. 79705818**

**RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**



PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

123950

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

34102

**Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**



LONGOTON 1234 5678 9012 3456 7890 1234 5678 9012

CONTRATO CAR-CPS-0084-2025

Los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.037.459 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrado mediante la Resolución DGEN 20247000364 del 4 de junio de 2024, posesionado mediante Acta 132 de esa misma fecha, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20247000016 del 4 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT 901.103.909-0, representada legalmente por **MIGUEL IGNACIO CASTRO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80090352 de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES**, previa justificación, solicitud y elaboración del estudio previo y análisis del sector por parte de **FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ - FIAB**, documentos que hacen parte de la presente minuta, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$464.000.000) M/CTE MÁS IVA, impuesto correspondiente a la suma de hasta OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$88.160.000), para un valor total de hasta QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$552.160.000) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25600721 del 11 de enero de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE MÁS IVA correspondiente a la suma de hasta SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) para un valor de hasta CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$47.600.000) M/CTE**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. c) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**. Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá a **EL CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el

número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera - DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, “*contrato electrónico*”, la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta sin exceder el 31 de diciembre 2025, contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. **SEXTA. - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. **SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración establecida en el presente contrato en los términos pactados. 2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las obligaciones generales, así como con la entrega de los informes establecidos en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. De igual forma se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones que demande el Megaproyecto de recuperación ambiental del Río Bogotá, en el cierre y liquidación del proyecto de Contrato llave en mano No. 803 de 2016, Contrato No. 1454 de 2015 y aspectos relacionados con la cofinanciación del proyecto PTAR CANOAS conforme a la designación de la supervisión. 2. Emitir y/o revisar los documentos, conceptos, informes y los demás relacionados con el componente jurídico, que le sean requeridos en el seguimiento a los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá y en especial en lo relacionado con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre y PTAR Canoas. 3. Asistir a las reuniones internas, externas, inspecciones y audiencias judiciales que tengan relación con la PTAR Salitre, la PTAR Canoas, y los relacionados con el Megaproyecto del río Bogotá, en los que se brinde la asesoría jurídica necesaria. 4. Asesorar jurídicamente al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá -FIAB, en las actuaciones judiciales, mesas técnicas, comités de conciliación, conceptos y las demás mesas de trabajo que se requieran relacionados con el proyecto PTAR EL SALITRE y el Convenio No. 1795 de 2019 suscrito con el IDRD. 5. Proyectar y/o revisar dentro de la oportunidad legal, la respuesta a los requerimientos, solicitudes y derechos de petición que se relacionen con el componente jurídico de los proyectos PTAR SALITRE, PTAR CANOAS, Megaproyecto del Río Bogotá y los demás que sean designados por la supervisión. 6. Acompañar jurídicamente al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB en las mesas técnicas y las demás mesas de trabajo que se requieran, comités de conciliación conforme a la designación del supervisor del contrato, en el proyecto PTAR CANOAS. 7. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del mismo. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** LA CORPORACIÓN se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, documento que hace parte integral del contrato. **DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a LA CORPORACIÓN. **DÉCIMO PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA CORPORACIÓN, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMO SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones. 1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Que tuvo la oportunidad de revisar y solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos - Análisis del Sector, Matriz de Riesgos). 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **DÉCIMO TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a) Estudios Previos. b) Análisis del sector. c) La propuesta en todas sus partes aceptada por la Corporación. d) Los informes, actas y demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: 1) Estudio previo, 2) Contrato con sus modificaciones y 3) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, LAS PARTES podrán suspender temporalmente su ejecución mediante Acta, que será suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen, lo cual deberá justificarse en la respectiva Acta. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará con los precios y en las condiciones pactados. **DÉCIMO QUINTA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión al contrato por parte de LA CORPORACIÓN, será ejercida por el **DIRECTOR OPERATIVO DEL FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ – FIAB CÓDIGO 0100 GRADO 22**

, o en su ausencia, por quien delegue el ordenador del gasto; quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a. Informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; b. Certificación de cumplimiento del período respectivo y, c. Calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al

contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de cambio de supervisor no se requerirá modificación del Contrato. El supervisor que ya ha sido delegado por oficio y que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, podrá ser reemplazado por otro servidor público de igual o superior calidad técnica. Los motivos de su reemplazo de la actividad de supervisión, surgidos por enfermedad, calamidad doméstica o cualquier otro motivo deberán quedar consignados en el acta correspondiente (Acta de Cambio de Supervisor) y serán comunicados a la Secretaría General de manera oportuna, allegando el Acta a través de Memorando. **PARÁGRAFO QUINTO:** El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO SEXTO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **DÉCIMO SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CORPORACIÓN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por LA CORPORACIÓN, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. c) Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **DÉCIMO OCTAVA. - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** LAS PARTES acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten por

razón o con ocasión del presente contrato (con ocasión de su suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado), conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual acudirán en primera instancia al arreglo directo. **VIGÉSIMO PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, lo anterior a efectos que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CORPORACIÓN está facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de LA CORPORACIÓN de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CORPORACIÓN con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **VIGÉSIMO CUARTA. - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA CORPORACIÓN podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA CORPORACIÓN con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **VIGÉSIMO QUINTA. - GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la “*No obligatoriedad de garantías*”, se prescinde de la solicitud de garantías. **VIGÉSIMO SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento de su plazo. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **VIGÉSIMO SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMO OCTAVA. - SARLAFT:** EL CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en LA CORPORACIÓN, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capítulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, EL CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, LA CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMO NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las

prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **TRIGÉSIMA. - NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación: LA CORPORACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, Avenida Esperanza 62 - 49 Piso 7o o correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co y por EL CONTRATISTA: RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S, celular 3172790669, correo electrónico: rrincon@rinconcastro.com. **TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Opera
Revisó: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Opera

Vo. Bo.: Blanca Miryam Gómez Perdomo- Directora Operativa



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR

GCT-PR-02-FR-11

Contrato No. 84 de 2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 84 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

14 de enero de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ¿ CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

MODALIDAD DEL CONTRATO:

CONTRATACION DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2025

VALOR:

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL - PESOS M/CTE. (\$552,160,000.00).

FECHA DE INICIACIÓN:

15 de enero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre de 2025

ANTICIPO:

☐

PAGO ANTICIPADO:

☐

NO APLICA:

☒

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:

SUPERVISOR

☒

INTERVENTOR

☐

NOMBRE:

MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

IDENTIFICACIÓN: C.C. 80543117

CARGO:

DIRECTOR OPERATIVO DE FONDO PARA LAS IN

DEPENDENCIA: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES I

MEMORANDO O CONTRATO

DE DESIGNACIÓN: 20253001796

NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO
PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:

R.P. No. 25800228 del 15/01/2025

CONTRATANTE:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

NIT: 899999062-6

CONTRATISTA: RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901103909 0

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS

APLICA:

☐

NO APLICA:

☒

ASEGURADORA

TIPO DE GARANTÍA

No. DE GARANTÍA

FECHA
APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 del mes de enero del año 2025.

CONTRATISTA

RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS

NIT 901103909 0

SUPERVISOR/INTERVENTOR

MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON

DIRECTOR OPERATIVO DE FONDO PARA LAS INVERSIONES
C.C. 80543117

Amgm

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-12-23, 09:22:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2025
Empresa	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS
NIT	NI 901103909
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75060358
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1147832037
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 103.185.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	\$ 14.368.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	\$ 12.148.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	\$ 17.374.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 3.213.000	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	\$ 3.468.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 176.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	\$ 13.522.200	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 2.688.900	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 1.478.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	\$ 5.662.900	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$ 5.368.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	27	\$ 1.764.900	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	27	\$ 12.026.100	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	12	\$ 3.969.800	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	12	\$ 5.954.700	\$ 0
			SubTotales:	\$ 103.185.600	\$ 0
			Total a Pagar:		\$ 103.185.600



I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados27
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1098733673		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ ANA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
							X								0	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 4.177.200	\$ 130.600	\$ 391.700	\$ 3.263.400	\$ 136.300	\$ 1.044.300	\$ 522.200	\$ 783.300	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-12-23 09:24:40.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	27
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1136889274		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RUIZ PARDO ALEJANDRO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
							X							0				30	30	30	30																							
																		16 %	\$ 8.160.000	\$ 1.305.600	\$ 40.800	\$ 40.800	EPS001		4 %	\$ 8.160.000	\$ 326.400	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 8.160.000	\$ 42.600	CCF22	4 %	\$ 8.160.000	\$ 326.400	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0			

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ALIANSALUD	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.305.600	\$ 40.800	\$ 40.800	\$ 326.400	\$ 42.600	\$ 326.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	27
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1047495647		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					ANGULO BALLEEN CAMILA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Días EPS	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF							
											X			0	2	2	2	2				\$ 6.800.000	25-14	16	%	\$ 453.334	\$ 72.600	\$ 2.300	\$ 2.300	EPS005		4	%	\$ 453.334	\$ 18.200	\$ 0	14-11		0,000	%	\$ 453.334	\$ 0	CCF22	4	%	\$ 453.334	\$ 18.200	0	%	\$ 0	0	%	\$ 0
							X						0	28	28	28	28				\$ 6.800.000	25-14	16	%	\$ 7.706.667	\$ 1.233.100	\$ 38.600	\$ 38.600	EPS005		4	%	\$ 7.706.667	\$ 308.300	\$ 0	14-11	1	0,522	%	\$ 7.706.667	\$ 40.300	CCF22	4	%	\$ 7.706.667	\$ 308.300	0	%	\$ 0	0	%	\$ 0	

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.305.700	\$ 40.900	\$ 40.900	\$ 326.500	\$ 40.300	\$ 326.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados27
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80090352		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					CASTRO MUÑOZ MIGUEL IGNACIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales								
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días ACP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA
															0	30	30	30	30				16 %	\$ 12.250.000	\$ 1.960.000	\$ 61.300	\$ 61.300	EPS010		12,5 %	\$ 12.250.000	\$ 1.531.300	\$ 0		14-11	1	0,522 %	\$ 12.250.000	\$ 64.000	CCF22	4 %	\$ 12.250.000	\$ 490.000	2 %	\$ 245.000	3 %	\$ 367.500

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.960.000	\$ 61.300	\$ 61.300	\$ 1.531.300	\$ 64.000	\$ 490.000	\$ 245.000	\$ 367.500	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-12-23 09:24:40.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados27
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 91513953		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP				Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
														0	30	30	30	30			X	\$ 16.900.000	230301	16 %	\$ 11.830.000	\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	EPS002		12,5 %	\$ 11.830.000	\$ 1.478.800	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 11.830.000	\$ 61.800	CCF22	4 %	\$ 11.830.000	\$ 473.200	2 %	\$ 236.600	3 %	\$ 354.900

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	\$ 1.478.800	\$ 61.800	\$ 473.200	\$ 236.600	\$ 354.900	\$ 0	\$ 0	

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-02-03, 09:30:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS
NIT	NI 901103909
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75765251
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1239179856
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 69.252.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	\$ 11.274.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	\$ 8.178.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	12	\$ 11.936.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 3.129.800	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	\$ 2.180.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 240.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	14	\$ 6.552.600	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	2	\$ 700.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 1.619.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	\$ 5.826.100	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$ 2.493.500	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	28	\$ 1.236.700	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	28	\$ 8.820.400	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	7	\$ 2.026.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	7	\$ 3.039.500	\$ 0
			SubTotales:	\$ 69.252.900	\$ 0
			Total a Pagar:		\$ 69.252.900



PAGADA 2025-02-03 09:33:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados28
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1098733673		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ ANA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales												
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							X									0	30	30	30	30	30			X	\$ 17.760.000	230201	16 %	\$ 14.700.000	\$ 2.352.000	\$ 73.500	\$ 73.500	EPS008		12,5 %	\$ 14.700.000	\$ 1.837.500	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 14.700.000	\$ 76.800	CCF22	4 %	\$ 14.700.000	\$ 588.000	2 %	\$ 294.000	3 %	\$ 441.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 2.352.000	\$ 73.500	\$ 73.500	\$ 1.837.500	\$ 76.800	\$ 588.000	\$ 294.000	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2025-02-03 09:33:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	28
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1136889274		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RUIZ PARDO ALEJANDRO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales								
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Dias AFP	Dias AFP	Dias AFP	Dias AFP	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
							X								0	30	30	30	30				16 %	\$ 7.500.000	\$ 1.200.000	\$ 37.500	\$ 37.500	EPS001		4 %	\$ 7.500.000	\$ 300.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 7.500.000	\$ 39.200	CCF22	4 %	\$ 7.500.000	\$ 300.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ALIANSALUD	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.200.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 300.000	\$ 39.200	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



Periodo Servicio 202502

PAGADA 2025-02-03 09:33:51.0



PAGADA 2025-02-03 09:33:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	28
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 91513953		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales												
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							X								0	30	30	30	30	30				X	\$ 16.900.000	230301	16 %	\$ 12.953.850	2.072.700	\$ 64.800	\$ 64.800	EPS002		12,5 %	\$ 12.953.850	\$ 1.619.300	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 12.953.850	\$ 67.700	CCF22	4 %	\$ 12.953.850	\$ 518.200	2 %	\$ 259.100	3 %	\$ 388.700

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 2.072.700	\$ 64.800	\$ 64.800	\$ 1.619.300	\$ 67.700	\$ 518.200	\$ 259.100	\$ 388.700	\$ 0	\$ 0	



Certificado Bancario

Jueves, 13 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RINCON CASTRO ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT 901103909, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	19381317695	2017/08/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

9026082780081A40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79705818 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICACIÓN, DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES,
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PAGO DE
SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que, **RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT 901.103.909-0, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales al mes de **Enero** del año **2025**, que le corresponden respecto al pago de salarios y/o honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

Este certificado se expide a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



MIGUEL IGNACIO CASTRO MUÑOZ
CC. 80090352
Representante legal Suplente
RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S



MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ
CC. 79705818 TP 114122-T
Revisor Fiscal
delegado de SINCOO S.A.S

		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR		
		HOJA DE IMPUESTOS		
		DAF- CONTABILIDAD		
CONTRATO	84		14/01/2025	
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS		901,103,909.0	
Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá.				
ACTIVIDAD ECONOMICA	6910	VALOR DEL CONTRATO		\$ 552,160,000
MEMORANDO	20253013417			
PAGO	1 DE 12			
		VALOR SIN IVA	IVA	VR CON IVA
FACTURA No. 752		21,333,334	4,053,333	25,386,667
TOTAL FACTURA		21,333,334	4,053,333	25,386,667
IMPUESTOS				
CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIO	VALOR BASE	V/R IMPUESTO
IVA TARIFA GENERAL	19%		21,333,334	4,053,333
RETEIVA/UTILIDAD	15%		4,053,333	608,000
RTE FUENTE HONORARIOS	11%		21,333,334	2,346,667
TOTAL RETEFUENTE			21,333,334	2,346,667
RETENCION DE ICA	TARIFA POR MIL	%PARTICIPACIO	BASE	V/R ICA
BOGOTA	0.00866	100%	21,333,334	184,747
TOTAL		100%	21,333,334	184,747
OBSERVACIONES				
NETO A PAGAR				\$ 22,247,253

ELABORO: APUENTESR

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 25 02 2025**ORDEN DE PAGO Nro. 1009****DEPENDENCIA:**

ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S

NIT:

901,103,909.

DIRECCIÓN:

CR 7 75 51 OF 502

TELÉFONO:

3172790669

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
1010	25/02/2025	25/02/2025	25/02/2025				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales de expertos al Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para brindar acompañamiento jurídico integral en temas relacionados con los proyectos a cargo de la dependencia en el marco del Megaproyecto Río Bogotá

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
25800228	427	2-3-3203-88-3103-23-010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	\$25,386,667.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
511179	HONORARIOS	901,103,909.	101006	25,386,667		
Centro de Costos: FIAB FONDO DE INVERSIONES AMBIENTALES						
2436270109	RET. ICA BTA CONSULTORI	901,103,909.	304003		184,747	21,333,334
Centro de Costos: TESORERIA						
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RI	901,103,909.	304003		608,000 (IVA)	4,053,333
Centro de Costos: TESORERIA						
24360301	HONORARIOS 11%	901,103,909.	304003		2,346,667	21,333,334
Centro de Costos: TESORERIA						
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	901,103,909.	304003		22,247,253	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				25,386,667	25,386,667	

VALOR EN LETRAS:

VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.C.

VALOR NETO:

22,247,253=

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 19381317695 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 27/02/2025 11:01:07 a. m.	TESORERA (DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 28/02/2025 08:59:44 a. m.	DIRECTORA OPERATIVA DAF NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 27/02/2025 11:47:50 a. m.

**HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR****NO. CUENTA SICOF 1010 FECHA: 25/feb./2025**
ORDEN DE PAGO No. 1009 DEL 25/feb./2025**Oficina Productora:** Dirección Administrativa y Financiera**Código Serie/Subserie:** 280-4.3**Nombre Serie/Subserie Documental:** Boletines Diarios de Caja y Bancos**Justificación:** El trámite de la cuenta No. 1010 del Contrato No. 84 de 2025, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 20253013417.**TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:**

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=6238490&ID=m6238490>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20253013417	14/02/2025	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	14/02/2025	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	14/02/2025	2
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	14/02/2025	1
5	RUT representante legal	14/02/2025	4
6	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	25/02/2025	1
7	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	14/02/2025	1
8	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	25/02/2025	1
9	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	25/02/2025	1
10	Minuta del Contrato	14/02/2025	6
11	Acta de Inicio	14/02/2025	1
12	Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos	25/02/2025	14
13	Certificación Bancaria	14/02/2025	1
14	Antecedentes Junta Central de Contadores	25/02/2025	1
15	Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad	14/02/2025	1
16	Liquidación	25/02/2025	1
17	Orden de Pago	25/02/2025	1
18	Hoja Testigo DAF	28/02/2025	2

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).



GDO-PR-03-FR-23 VERSION 2 08-03-2022